



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS**

**DPCMVER/A/1641/2025**

**H. Veracruz, Ver., 07 de octubre del 2025**

**Asunto: El que se indica**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUERDERIA ORDINARIA 001  
P R E S E N T E**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Carlos Michael Cruz Rubio y Nicolás Aguirre Ponce**, realizaran la visita el día 29 de septiembre del 2025 al inmueble que alberga el negocio denominado **Guardería Ordinaria IMSS 001** con giro de **Guarderías del Sector Público** ubicado en **Av. Miguel Ángel de Quevedo s/n entre Raz y Guzmán y Cervantes y Padilla, Colonia Formando Hogar** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 06 de octubre del 2025 han sido subsanadas las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 11733/25**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (1057/2025)** queda bajo la obligación legal de los **INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil para el Municipio libre de Veracruz. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Para los efectos que al interesado convenga, se expide el presente Visto Bueno del **Guardería Ordinaria IMSS 001** según lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **La VIGENCIA de este documento es de DOCE MESES incluido su Programa Interno de Protección Civil actualizado, contando a partir del día 06 de octubre del 2025, y llegada la fecha deberá tramitar dicha renovación solamente en las oficinas de protección civil y no en la ventanilla única de este H. Ayuntamiento.**

Este documento **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

